RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIÉCER GAITÁN"

En uso de sus atribuciones legales y en especial, de las que le confiere el Decreto No. 0438 de 1993 y el Acuerdo No. 011 de 2025 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de DIRECCIÓN, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.**

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, bajo el título CONCURSO DE MERITO No CCJEG-CM-001-2026. Así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Avisode Convocatoria Pública a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. Que, en el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2026 hasta el día 02 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por las empresas: **ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS**

RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

LTD, UBICAR SEGUROS LTDA, SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A respuestas de observaciones que fueron resultas y publicadas a través del canal de mensajes electrónicos de la plataforma transaccional SECOP II

6. Que dentro del término para presentar manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES se presentaron seis (06) manifestaciones de interés por parte OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, UBICAR SEGUROS LTDA, ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, ALIANZA EXPRESS LTDA, ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA y SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. En ese sentido revisadas las mismas se tiene que, de las seis (06) solicitudes, solo cumplen tres (03) solicitudes con las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, el presente proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CCJEG-MC-001-2026, tiene por objeto: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.**", se limitó a MIPYMES MUNICIPAL, conforme consta en el acta publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

7. Que el día 07 de agosto de 2026 mediante resolución N° 062 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos CCJEG-MC-001-2026, tiene por objeto: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.**"

RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

8. Que el día 17 de septiembre de 2026, a las 8:01 am, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Concurso de Méritos CCJEG-CM-001-2026 oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR C.C. 1.121.837.774 de Villavicencio	16/09/2026 11:56 AM

9. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité, que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y de experiencia, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

10. Que una vez vencido el termino para evaluar es decir el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia del proceso de Selección Concurso de Méritos No CCJEG-CM-001-2026, arrojo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
1	YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR C.C. 1.121.837.774 de Villavicencio	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

11. Que una vez verificada y habilitada la propuesta presentada por el proponente: YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR, identificada C.C. 1.121.837.774 de Villavicencio, el Evaluador Técnico designado, procedió a realizar la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia del proponente en relación directa con los servicios convocados, esto es con la realización de proyectos de naturaleza o contenido similar.	18.5
Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la consultoría	13
CAPACIDAD OPERACIONAL, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA	9
Apoyo a la industria nacional	0
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	0
Puntaje adicional mujeres	0
Puntaje MiPymes	0.25
TOTAL CALIFICACIÓN	**40.75**

12. Que, de acuerdo con el cronograma electrónico de la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección Concurso de Méritos No CCJEG-CM-001-2026, respecto al término de verificación de los requisitos habilitantes (jurídica, financiera, técnica), se tiene que el traslado del informe de verificación transcurrió durante CUATRO (04) días hábiles, esto fue el día 23 de septiembre las 5:00 p.m., hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

13. Que, durante este periodo, es decir, el 23 de septiembre a las 5:00 p.m., hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., ningún interesado u oferente presento observación a los informes de evaluación, según consta en la plataforma transaccional SECOP II.

14. Que, el comité evaluador de los requisitos habilitantes (jurídica, financiera, técnica y de experiencia, el día 30 de septiembre de 2026 procedió a emitir informe final, los cuales fueron debidamente publicados en el sistema electrónico del SECOP II.

15. Que el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó a la Dirección adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos No PMV-CM-001-2025, cuyo objeto es: CCJEG-MC-001-2026, tiene por objeto: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E**

RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS." a la propuesta presentada por el proponente: YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR, identificada C.C. 1.121.837.774 de Villavicencio ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección Concurso de Méritos No PMV-CM-001-2025, cuyo objeto es: CCJEG-MC-001-2026, tiene por objeto: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.** a la propuesta presentada por el proponente: YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR, identificada C.C. 1.121.837.774 de Villavicencio Proceso que no tiene cuantía, por lo que no causara erogación a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán por los servicios prestado, en razón a que la comisión, gastos u honorarios serán pagas al intermediario de seguros directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten. Conforme a ello el presente contrato se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna, conforme lo reglado por el artículo 1341 del Código de Comercio, por lo motivado

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar notificar y publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no precede recurso alguno.

RESOLUCIÓN N° 068 de 2026
(01 de octubre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° PMV-CM-001-2026"

.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre y Apellidos	***Cargo***	***Firma***
Proyectó: Juliana Tequia	*CPS Abogada*	